

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 023

**FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política garantizó a la categoría de “*Ente Universitario Autónomo*”, confiriéndole a “*las Universidades, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley*”.

Que, el Literal d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece: **son funciones del Consejo Superior Universitario “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”.**

Que, mediante Acuerdo N° 012 del 25 de septiembre de 2002, el Consejo Superior Universitario adoptó el código de ética y buen gobierno y se creó el comité de ética en la Universidad Popular del Cesar; el cual en la actualidad no se encuentra ajustado a la realidad de las situaciones que se presentan en la Institución y a la normatividad vigente, por lo que se hace necesario que sea derogado por esta política de integridad, quedando comprendido en esta, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, la cual se materializa mediante las políticas de “Gestión Estratégica del Talento Humano” y la de “Integridad”, cuyos objetivos se orientan a “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que, la Coordinación Grupo de Gestión Desarrollo Humano de la Universidad Popular del Cesar en ejercicio de las responsabilidades que le han sido asignadas y en procura de cumplir con la política de integridad de la administración pública, con un enfoque pedagógico y preventivo y con un lenguaje común entre las entidades y los servidores, desarrolló un plan de trabajo para elaborar e implementar la Política de Integridad y Buen Gobierno UPC estructurado en cinco etapas: 1) Revisión documental, 2) Armonización de valores, 3) Elección de valores UPC, 4) Publicación y 5) Aprobación.

Que, producto del ejercicio previamente expuesto, se consolidó una propuesta de Política de Integridad y Buen Gobierno que incorpora los lineamientos dictados por el

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 023

**FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, frente a la política de integridad del servicio público colombiano, y atiende los parámetros estratégicos establecidos tanto en el Proyecto Institucional - ejecutados a través del Plan de Desarrollo 2017-2026.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad, en sesión del 4 y 12 de diciembre de 2023, revisó y emitió concepto favorable a la Política de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

### ACUERDA

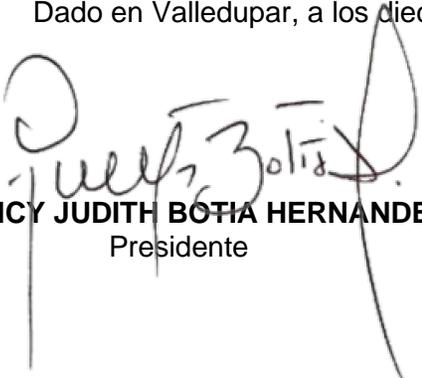
**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** la Política de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad Popular del Cesar que obra en documento adjunto, el cual hace parte integral de este Acuerdo, con el propósito de consolidar una política de integridad para prevenir y controlar los riesgos de corrupción que puedan afectar la misión y visión institucional, consolidando y apropiando los valores de integridad del servicio público en la UPC.

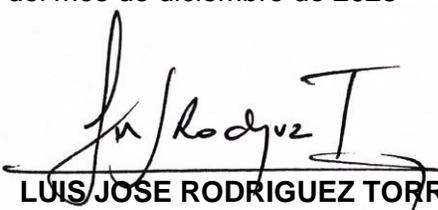
**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Rector para que establezca, mediante acto administrativo, las instancias organizacionales, los lineamientos y directrices para la implementación de esta Política, acorde al contenido del presente acuerdo y demás normas estatutarias que rigen la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y derogada las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo N° 012 de 2008.

### PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES**  
Secretario



**POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN  
GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR**

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **PRESENTACIÓN**

Las instituciones públicas, especialmente las de Educación Superior, exploran cada día nuevos caminos para acercarse a la excelencia en la prestación del servicio y ser competitivas frente al sector privado en cuanto a desempeño y logro de resultados.

A sus 47 años, la comunidad Upecista a través de esta administración abrió un amplio espacio para la discusión, propuesta e implementación de herramientas en búsqueda del mejoramiento continuo y de la efectividad y calidad de los servicios entregados a la comunidad y del reconocimiento de la condición humana de quienes hacen posible su funcionamiento.

Con la adopción de la Política de Integridad y Buen Gobierno en la Universidad Popular del Cesar, no solo pretendemos ir en búsqueda del control, la calidad y la acreditación, sino también del rescate de elementos fundamentales para una sana convivencia como son los valores, principios y pautas de comportamiento que guían nuestra vida y nos permiten fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, con énfasis en la transparencia e integridad de las actuaciones, para asegurar el manejo responsable y eficiente de nuestra institución.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **1. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO**

#### **1.1 Gobierno de la Universidad Popular del Cesar<sup>1</sup>**

El gobierno de la Universidad Popular del Cesar se ejerce por medio de las siguientes instancias: Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y la Rectoría.

El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y Gobierno de la Universidad Popular del Cesar, y estará integrado por: El Ministro de Educación Nacional o su Delegado, quien lo presidirá; el gobernador del Departamento del Cesar; un miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario; un representante de los directivos académicos; un representante de los docentes; un representante de los egresados; un representante de los estudiantes; un representante del sector productivo; un ex – rector de la Universidad Popular del Cesar; y, El Rector de la Universidad con voz pero sin voto.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a promover la participación de la comunidad universitaria y a sus grupos de interés externos en la planeación y el desarrollo institucional, en beneficio del desarrollo local, regional, nacional e internacional; así como a mantener la autorregulación y mecanismos que fortalezcan los órganos de gobierno y las instancias de participación; respaldar la búsqueda del aseguramiento de la calidad en los procesos académicos, de investigación y de extensión y proyección social y procesos administrativos y de apoyo con soporte del sistema de gestión institucional integral; para dar cumplimiento, con responsabilidad social, a la formación de profesionales integrales en pregrado y postgrado que la Región requiere, y a la participación activa en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales; asegurar el acceso a la información, transparencia y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

##### **1.1.1 Responsabilidad del Consejo Superior Universitario**

El Consejo Superior es el responsable de fijar las políticas para el desarrollo de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa; expedirá las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones de la Universidad; y de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales.

Los miembros del Consejo Superior Universitario, deben actuar como salvaguardas de la institución con transparencia, eficacia, eficiencia, acorde con los objetivos de la educación superior consagrados en la Ley, de su misión y su proyecto educativo institucional. Serán

---

<sup>1</sup> Estatuto General. Acuerdo 001 de 1994. Artículo 11 y 12 y el Reglamento interno. Acuerdo 009 de 2016

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

funciones del Consejo Superior Universitario las establecidas en el Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad. Otros intereses o motivaciones particulares o individuales que puedan influir en la toma de decisiones de los miembros del máximo órgano colegiado de gobierno, deben expresarse como conflicto de interés y hacerse explícito para su solución.

### ***1.1.1.1 Requisitos para miembros del Consejo Superior y régimen de inhabilidades e incompatibilidades***

Los requisitos y periodos de quienes integren el consejo superior son las siguientes:

- El representante de los profesores: Ser profesor de la Universidad Popular del Cesar, no estar ejerciendo cargo administrativo o académico administrativo en la Universidad Popular del Cesar, no pertenecer a otro organismo de gobierno o de dirección de la Universidad Popular del Cesar, tener la categoría de profesor asistente y haber sido docente de la Universidad Popular del Cesar durante los últimos tres (3) periodos académicos, no estar en situación de prohibiciones, inhabilidad, incompatibilidades, conflictos de intereses e impedimentos que prevén la Constitución y la Ley (Art. Segundo del Acuerdo No. 056 del 18 de octubre de 2005), será elegido por el respectivo estamento mediante votación libre, directa y secreta (artículo primero del Acuerdo 005 del 12 de abril de 2007). El periodo será de cuatro años y su representación está condicionada a que durante el periodo para el cual fue elegido conserve tal condición (Parágrafo 3 del Artículo Primero del Acuerdo 011 del 5 de abril de 2005).
- El representante estudiantil: Ser estudiante de la Universidad Popular del Cesar con matrícula vigente; no pertenecer a otro organismo de Gobierno o dirección de la Universidad Popular del Cesar; no tener antecedentes penales ni disciplinarios, no estar en situación de prohibiciones, inhabilidad, incompatibilidades, conflictos de intereses e impedimentos que prevén la Constitución y la Ley (Art 27 del Acuerdo 032 de 1994y Art 16 del Acuerdo 001 de 1994). Durante el periodo de los cuatro (4) años de Representación ante cualquier órgano o comité de la Universidad Popular del Cesar, el estudiante debe conservar la condición de estudiante del programa que cursa en el momento de su elección; los estudiantes para mantener su representación en los diferentes cuerpos colegiados deben matricular como mínimo doce créditos por semestre, los cuales tendrá que cursar en su totalidad y su rendimiento académico exigirá aprobar por lo menos diez créditos (Parágrafos 1 y 2 del Acuerdo 014 del 31 de octubre de 2012). El representante de los estudiantes ante el consejo superior universitario será elegido por el respectivo estamento mediante votación libre, directa y secreta (artículo primero del Acuerdo 005 del 12 de abril de 2007). El periodo será de cuatro años y su representación está condicionada a que durante el periodo para el cual fue elegido conserve tal condición (Parágrafo 3 del Artículo Primero del Acuerdo 011 del 5 de abril de 2005).

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

- El representante de los exrectores: Tener título profesional universitario; haber sido Rector de la Universidad Popular del Cesar; no tener antecedentes penales ni disciplinarios; no tener vínculo laboral o contractual con la Universidad Popular del Cesar, distinto a la docencia, en el año inmediatamente anterior a la correspondiente inscripción, tendrán la calidad de exrector solo aquellos Rectores que hayan sido designados por el Consejo Superior, o entidad competente del Gobierno Nacional (Artículo segundo del Acuerdo 019 del 22 de abril de 2016), el periodo será de cuatro años (Artículo sexto del Acuerdo 019 del 22 de abril de 2016).
- El representante de los egresados: Ser profesional universitario; tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional; no pertenecer a otro organismo de gobierno o dirección de la Universidad Popular del Cesar; no tener antecedentes penales ni disciplinarios; no tener vínculos laborales o contractuales con la Universidad Popular del Cesar; no estar en situación de prohibiciones, inhabilidad, incompatibilidades, conflictos de intereses e impedimentos que prevén la Constitución y la Ley (Artículo segundo del Acuerdo 004 del 8 de mayo de 1997). El representante de los egresados ante el consejo superior universitario será elegido por el respectivo estamento mediante votación libre, directa y secreta (artículo primero del Acuerdo 005 del 12 de abril de 2007). El periodo será de cuatro años (Parágrafo 3 del Artículo Primero del Acuerdo 011 del 5 de abril de 2005).
- El representante del sector productivo: Tener título profesional universitario y tener por lo menos tres (3) años de experiencia laboral en cualquiera de las actividades productivas que integran el sector productivo; tener vínculo con el sector productivo; no tener vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la Universidad Popular del Cesar; no tener antecedentes penales ni disciplinarios o fiscales; haber sido elegido en reunión de los gremios o agremiaciones del sector productivo afiliados al comité intergremial del Cesar (Artículo segundo del Acuerdo 020 del 22 de abril de 2016). El periodo será de cuatro años (Parágrafo 3 del Artículo Primero del Acuerdo 011 del 5 de abril de 2005).
- El representante de las directivas académicas: Ser directivo académico de la Universidad Popular del Cesar, distinto a coordinador de área académicas, no pertenecer a más de un estamento o sector con representación en el consejo superior universitario, no tener antecedentes disciplinarios y penales vigentes; no estar en situación de prohibiciones, inhabilidad, incompatibilidades, conflictos de intereses e impedimentos que prevén la Constitución y la Ley (parágrafo del Art. 2 del acuerdo 019 del 9 de septiembre de 1995, Artículo primero del Acuerdo 020 del 7 de mayo de 2004), el representante de las directivas académicas ante el consejo superior universitario será elegido por el respectivo estamento mediante votación libre, directa y secreta (artículo primero del Acuerdo 005 del 12 de abril de 2007). El periodo será de cuatro años (Parágrafo 3 del Artículo Primero del Acuerdo 011 del 5 de abril de 2005).

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y responsabilidades

Los miembros del Consejo Superior Universitario, les serán aplicables las incompatibilidades consagradas en los Artículos 126, 127, 128 y 129 de la Constitución Nacional, con las excepciones contempladas en las mismas disposiciones, en el artículo 11 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Y reglamentadas por el mismo cuerpo colegiado mediante el Acuerdo N° 007 del 7 de abril de 2022 “por medio del cual se regula el procedimiento para resolver los conflictos de interés por las causales de impedimento y recusación de los miembros del consejo superior de la Universidad popular del cesar”

### Sesiones, quorum y mayoría

SESIONES: El artículo 25 del Acuerdo 009 del 31 de marzo de 2016 establece que el Consejo Superior se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el Presidente del consejo o el Rector la convoquen. Las sesiones también podrán ser convocadas por cuatro (4) miembros del Consejo Superior.

De igual forma, en los artículos 26, 27 y 28 del mismo acuerdo expresa que se podrán realizar sesiones no presenciales en aquellos casos en que por la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratar y por la imposibilidad de reunir a todos sus integrantes en un mismo lugar se pueda deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como fax, teleconferencia, conferencia virtual, correos electrónicos, chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los Consejeros.

Del QUÓRUM. El artículo 29 del Acuerdo 009 del 31 de marzo de 2016 establece que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar podrá sesionar y deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, incluido al rector. Sus decisiones se tomarán con la mayoría de los asistentes con derecho a voto. Para la decisión de designación del rector, la votación se registrará según la reglamentación vigente. Al inicio de cada sesión el Secretario del Consejo deberá verificar el cumplimiento del quórum requerido para iniciar la sesión que corresponda.

### **1.1.2 Responsabilidades del Rector**

El rector como representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad será designado por el Consejo Superior Universitario, es el responsable de la dirección académico-administrativa de la Universidad.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **1.1.2.1 Requisitos para el Rector y régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

El Rector es el representante legal y la primera Autoridad Ejecutiva y Administrativa de la Universidad, en tal calidad es responsable de la dirección, orientación y control de gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa, así como de los procesos estratégicos y de evaluación y adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución.

#### **Requisitos y calidades para ser Rector de la Universidad Popular del Cesar<sup>2</sup>**

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- Poseer título profesional universitario y de posgrado.
- Acreditar experiencia académica en educación superior no menor a cinco (5) años y administrativa no inferior a tres (3) años en cargo de nivel directivo o ejecutivo, o haber ejercido el cargo de Rector por lo menos durante un (1) año.
- No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos, o sancionado disciplinariamente con destitución, ni excluido del ejercicio de su profesión.
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley o en los estatutos de la Universidad Popular del Cesar.
- Acreditar residencia permanente en el Departamento del Cesar durante los últimos cinco (5) años. (suspendido mediante Acuerdo 022 del 28 de octubre de 2022, por medio del cual se acata la medida provisional proferida por el consejo de estado en el proceso de nulidad 11001-03-25-000-2019-00613-00(4739-2019).
- No podrá ser candidato a Rector de la Universidad Popular del Cesar quien haya ejercido funciones de dirección, administración o gobierno durante los tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para la designación.

#### ***Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y Responsabilidades del Rector:***

El Rector está sujeto a las inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos, y Responsabilidades señaladas por la Constitución y la Ley para los servidores públicos.

#### ***Destitución y Suspensión del Rector<sup>3</sup>:***

El Rector de la Universidad Popular del Cesar sólo puede ser destituido o suspendido, por el Consejo Superior, con arreglo a las normas legales y al debido proceso, por decisión o solicitud de autoridad competente.

#### ***Vacancia<sup>4</sup>:***

---

<sup>2</sup> Art. 2 del Acuerdo 038/2004

<sup>3</sup> Estatuto general. Acuerdo 001/94. Artículo 20 literal e) y Acuerdo 038 de 2004. Art. 10.

<sup>4</sup> Estatuto general, Acuerdo 001/94. Artículo 27 y Acuerdo 038 de 2004. Art. 10.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

Existe vacancia definitiva en el empleo del Rector, por renuncia regularmente aceptada, destitución ordenada por autoridad competente, incapacidad física o mental para desempeñar el cargo, por decisión de un juez u otra autoridad competente y por muerte. Constituye vacancia temporal la comisión de servicios, las vacaciones, los permisos, la licencia ordinaria y la licencia por enfermedad.

### **1.1.3 Responsabilidad del Consejo Académico<sup>5</sup>**

El Consejo Académico de la Universidad, es la máxima autoridad académica de la Universidad Popular del Cesar, es el responsable de adoptar políticas pedagógicas y de desarrollo curricular; velar por la articulación entre el plan de desarrollo institucional y las políticas de desarrollo académico en armonía con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales.

#### **1.1.3.1 Requisitos para miembros del consejo académico y régimen de inhabilidades e Incompatibilidades**

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y constituye el órgano asesor del Rector. Está integrado por: El Rector, quien lo preside; el Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector; el Vicerrector de Investigación y extensión; el Vicerrector General Seccional Aguachica; el Vicerrector Administrativo con voz y sin voto; los Decanos de facultad; un representante de los profesores de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por el cuerpo profesoral; un representante de los estudiantes de la Universidad, elegido mediante votación universal, directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente; un representante de los egresados, elegido entre ellos mediante votación universal.

El período, las calidades y la forma de elección de los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados ante el consejo académico serán las establecidas para tales representantes ante el consejo superior universitario.

#### Reuniones, quorum y mayoría:

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente los días miércoles, cada quince (15) días y extraordinariamente, cuando el Rector lo convoque.

---

<sup>5</sup> Estatuto general, Acuerdo 001/94. Acuerdo 006/2016

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, podrá sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y sus decisiones se tomarán con la mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto.

La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará a través de la secretaría del Consejo, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección registrada en dicha dependencia para tales efectos, y contendrá los temas a tratar, la fecha, hora y sitio de reunión. Las citaciones para sesiones ordinarias deben hacerse con una anticipación no inferior a tres (3) días.

### **1.1.4 Responsabilidad de Consejos de Facultad**

El Consejo de Facultad es el responsable de la aplicación de directrices de desarrollo académico e institucional, con base en las políticas, lineamientos y estrategias del Consejo Académico, la Rectoría y las Vicerrectorías; y velar por el cumplimiento de políticas, lineamientos y estrategias para la acreditación de la calidad de programas e institucional.

### **1.1.5 Responsabilidad con el acto de delegación**

Los Directivos y demás servidores que puedan asumir la delegación de competencias o atribuciones, deberán manifestar expresamente que sus actos, expedidos por la autoridad Delegataria, estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas y que dicha delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al Delegatario.

## **1.2 Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad**

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen con la realización de todas las acciones que permitan administrar con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución dentro de los parámetros del Plan de Desarrollo Institucional.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

La Alta Dirección de la Universidad fija la planeación estratégica y metodologías a través de los sistemas de gestión institucional integrados, así como los mecanismos y herramientas que permiten el aseguramiento de la calidad institucional y de sus programas; para lo cual establece políticas y directrices para la planeación, organización y gestión, evaluación y autorregulación con eficiencia y eficacia con el uso de los recursos físicos, tecnológicos y económicos; en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, su plan de desarrollo, plan de gobierno y plan de acción.

Se compromete a:

- Evaluar y mejorar el nivel de satisfacción de la comunidad universitaria y partes interesadas.
- Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y postgrados ofrecidos en la institución.
- Brindar una formación integral mediante el desarrollo de actividades académicas investigativas, deportivas y culturales.
- Consolidar la investigación científica y proyección social como una función esencial de la institución contribuyendo al desarrollo regional y nacional.
- Evaluar y mejorar la cualificación del talento humano.
- Garantizar un manejo transparente de los recursos físicos y financieros.
- Evaluar y mejoras continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos definidos para el sistema de gestión de la calidad.

### **1.3 Relaciones con los Grupos de Interés y/o Partes Interesadas**

La Universidad tiene como compromiso satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de la comunidad y partes interesadas garantizando una formación integral, la consolidación de la investigación científica, la extensión y proyección social a nivel regional, nacional e internacional por medio de un talento humano cualificado.

La Universidad Popular del Cesar se compromete con la sociedad y sus estudiantes admitidos a ofrecer programas pertinentes y convenientes que coadyuven al desarrollo regional, nacional e internacional, con el reconocimiento de la autonomía individual y colectiva. Los proyectos que realice la Universidad, destinados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, serán consultando el interés de los beneficiarios (grupos de interés), a su vez la Universidad realizará y promoverá actividades específicas de promoción y desarrollo de las de sus servidores públicos.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **1.4 Política de Compromiso con los Fines del Estado**

La Universidad Popular del Cesar, con fundamento a lo establecido por la Ley 489 de 1998 en su capítulo VIII, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene la responsabilidad de realizar acciones orientadas a democratizar la administración pública y el ejercicio del control social en la gestión de las entidades estatales. Las relaciones con otras instituciones del conocimiento, públicas o privadas, propiciaran mecanismos de cooperación, optimización de recursos y eficacia, en busca del logro de su sentido misional y el bien común. La Universidad fijará políticas claras y precisas para garantizar la coordinación con las instituciones con las cuales se debe relacionaren el ejercicio de su misión.

### **1.5 Políticas de Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas en la Universidad Popular del Cesar tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre el Rector y ciudadanos, y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, y sirve además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Para la rendición de cuentas a la ciudadanía la Universidad implementará diversos mecanismos: Audiencias públicas presenciales, interlocución a través del Internet, flujo de información permanente de rendición de cuentas apoyadas en medios informativos y estrategias de comunicación, articulación de las entidades públicas con organizaciones de la sociedad civil, publicidad, incorporar a sus planes de desarrollo y gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana, difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos, incentivar la formación de asociaciones para representar los usuarios y ciudadanos, apoyar los mecanismos de control social que se constituyan, aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa y mecanismos de seguimiento y evaluación.

### **1.6 Resolución y mediación de controversias, y de conflicto de interés.**

Los conflictos en la Universidad Popular del Cesar se solucionarán a través del diálogo y la controversia académica e intelectual, donde se impongan los mejores argumentos académicos, intelectuales y científicos, con fundamento en el principio del respeto hacia la persona, puesto que se confunde a menudo en la institución que cuando se refuta una idea muchos creen subjetivamente que se está ofendiendo la parte personal, olvidando así la dimensión comunicativa y efectiva del otro.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **2. POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

#### **2.1 Políticas de Integridad Académica y Buen Gobierno**

La Universidad Popular del Cesar busca formar personas integrales con excelencia, que contribuyan al desarrollo humano, científico, tecnológico, cultural y artístico para asegurar la inclusión de la región en la sociedad del conocimiento.

La política de integridad fortalece la capacidad institucional de la Universidad para responder de manera adecuada a las necesidades de la comunidad; prepara a la entidad para enfrentarse a un entorno cada vez más complejo y facilita a los servidores públicos la comprensión de los fines de la entidad y, por lo tanto, hacerlos más competentes para cumplir con su propósito.

#### **2.2 Códigos de Buena Conducta de la Universidad Popular del Cesar**

##### **2.2.1 Código de Integridad de la Universidad Popular del Cesar**

Serán valores del código de la Universidad Popular del Cesar: Honestidad, Respeto, Justicia, Compromiso, Diligencia y Veracidad.

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y favoreciendo el interés general. Les da honor y decoro a las actividades realizadas, porque genera confianza, respeto y consideración por el trabajo.

##### **LO QUE NO HAGO:**

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos.
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

##### **LO QUE HAGO:**

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
  - Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
  - Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
  - Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro, comprendo y trato de manera digna a todos los individuos, con sus errores, habilidades, y fortalezas, sin importar su título, color, estrato, procedencia u otra condición.

### **LO QUE NO HAGO:**

- Jamás discrimino a las personas por su condición física, económica, social o moral.
- Nunca me dejo llevar por presunciones, estereotipos o prejuicios a la hora de tomar decisiones.
- No ataco, ignoro o maltrato de ninguna manera a los estudiantes, colegas y directivos.

### **LO QUE HAGO:**

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todos los individuos a través de mis palabras, gestos, actitudes, aptitudes, sin tener en cuenta el factor social, económico, religioso, étnico, etc.
  - Estoy dispuesto al dialogo, escuchar y entender todas las opiniones con respecto a un tema específico, sin importar que sean diferentes a mis ideas.
- **JUSTICIA:** Trato de reconocer la gestión del personal al interior de la organización, Cumplir con los lineamientos establecidos, aplicándolos sin excepción y con su debido proceso en cualquier área de trabajo.

### **LO QUE NO HAGO:**

- Permitir una sobre carga laboral ya sea para mí o para alguno de mis subalternos en las actividades a realizar.
- Apoyar algún acto ilícito que se esté llevando a cabo en la organización o que perjudiquen a las instalaciones o personal que nos apoya.
- Patrocinar un sueldo que es inconsistente al trabajador o que este trabaje más horas de las asignadas sin una remuneración justa.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

- Tolerar actos de maltrato físico o verbal.
- Consentir la discriminación.

### **LO QUE HAGO:**

- De manera equitativa asignar labores a cada uno de mis colaboradores a cargo, siempre.
  - Ser garante de un clima organizacional apropiado en el que se transmita armonía y se mantenga un el mejor ambiente propicio.
  - Cumplir a cabalidad lo que se estipula en las normativas de trabajo en cuando a deberes y obligaciones, en cualquiera que sea la situación existente.
- **COMPROMISO:** Abrazo la motivación para que a través de ella alcancemos las metas propuestas, implicando a todos emocional e intelectualmente a estar comprometidos.

### **LO QUE NO HAGO:**

- Adulterar o falsificar documentos.
- Presentarme en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Incumplir los reglamentos institucionales.
- Asumir que mi rol no impacta a los objetivos misionales.

### **LO QUE HAGO:**

- Realizar mis funciones de manera correcta y precisa.
  - Ser puntual en actividades y horarios establecidos.
  - Mantener interés por el éxito de la organización.
  - Impactar con mi actitud y aptitud para lograr los objetivos propuestos.
  - Incentivar a la motivación de los demás.
- **DILIGENCIA:** Cumplo de manera imparcial, eficiente, mis funciones y responsabilidades como servidor público con el objetivo de optimizar los recursos de la Universidad.

### **LO QUE NO HAGO:**

- Utilizar de manera ineficiente los recursos de la Universidad.
- Dejar de cumplir mis deberes, responsabilidades y funciones.
- Nunca demostrar desinterés hacia los usuarios y funcionarios de la Universidad.
- Jamás dejar mis funciones u ocupaciones ante una problemática.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **LO QUE HAGO:**

- Velar por el buen uso de los recursos públicos y comparto sentido de pertenencia.
- Cumplir de manera responsable mis deberes y funciones en los tiempos estipulados.
- Mantener la calidad de mis deberes.
- Aportar al mejoramiento de mi trabajo y el de mis compañeros.

- **VERACIDAD:** Actúo con la verdad, el compromiso de la palabra, el respeto por las normas y la inviolabilidad a la vida privada y a los procesos reservados para cada uno en el cumplimiento de su trabajo.

### **LO QUE NO HAGO:**

- Hablar cuando no me corresponde, delatar, escribir o dar información sobre lo que no se me pregunta.
- No hablar con la verdad y no respetar las normas.
- No actuar con honradez, de convicción en cuanto a la verdad o la rectitud de una conducta.

### **LO QUE HAGO:**

- Realizar mis funciones de manera honesta y con rectitud.
- Que las actuaciones de los funcionarios públicos en la Universidad Popular del Cesar estén precedidas por acciones claras y de bienestar.
- Obrar de buena Fe.

## **Impedimentos éticos.**

- El personal administrativo, docentes y contratistas, no usaran su vinculación, de manera directa o indirectamente, para beneficios personales solicitando dádivas, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar no deberán ofrecer, directa o indirectamente para beneficio propio para beneficios personales solicitando dádivas, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Usar el rol de docente para tráfico de notas por especies, dinero, sexo o cualquier otra dádiva.
- El personal administrativo, docentes, y contratistas, no ocasionaran daño o dar perdida de bienes, elementos, expedientes o documentos de la institución, que hayan llegado a su poder por razones de sus funciones o actividades.
- Los administrativos, contratistas, docentes y estudiantes, no ejecutaran actos en la Universidad que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

- Emitir actos administrativos que beneficien sus intereses personales, de sus familias y amigos.
- Ejecutar actos de violencia contra superior, subalterno o compañero de estudio o de trabajo, o demás servidores públicos o injuriosos.
- Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- Utilizar la jornada laboral para la realización de trabajos personales u ajenos a sus deberes y responsabilidades.
- Uso indebido de las herramientas de trabajo, tales como computadores, impresoras, teléfono, fotocopiadoras, video beam, etc., en horas laborales.
- Utilizar las instalaciones físicas, tales como oficinas, laboratorios, salones, auditorios. Etc., para fines distintos a los cuales están destinados.
- Utilizar las herramientas de ayudas audiovisuales para fines personales o fuera de la institución, sin autorización del funcionario competente.

### **Acciones Preventivas.**

- La Universidad se comprometerá a diseñar una estrategia pedagógica a través de charlas, talleres y cartillas que permitan promocionar la política de integridad y buen gobierno en cada una de las áreas organizacionales de la institución, cuyo propósito sea prevenir la ocurrencia y repetencia de hechos que afecten el que hacer universitario.
- La Universidad conformará el comité de Ética el cual se constituirá en el agente ejecutor y dinamizador del proceso de gestión ética que va a prevenir las conductas que puedan alterar el buen desarrollo de la institución.
- La Universidad se compromete a incluir dentro del plan de inducción y reinducción, los principios, valores y directrices establecidos en la política de integridad.

### **Acciones Correctivas.**

- Acciones correctivas de tipo pedagógico. Se capacitará al infractor en el principio, valor o directriz quebrantado, para que dicho infractor posteriormente realice charlas, webinar, boletines, cartillas digitales, escritos en el periódico de la Universidad acerca de las bondades y beneficios que genera el cumplimiento del principio, valor o directriz infringido.
- Cuando el infractor sea reincidente, el comité de ética pondrá en conocimiento de la oficina de Control Interno Disciplinario de la Institución, para lo pertinente.
- Tanto el Comité de Ética como la Oficina de Control Interno Disciplinario podrán imponer en el marco de sus respectivas funciones y según la gravedad de la falta y el tipo de conducta, las siguientes acciones: Amonestación privada verbal o escrita, Amonestación pública, Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **2.3 Compromiso ético para el ejercicio de la buena docencia**

Los docentes de planta, ocasionales y catedráticos, en el desarrollo de su labor deben ceñir sus actuaciones a los principios institucionales del respeto a la vida, a la dignidad humana, la verdad, la autonomía, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza y aprendizaje, la ética de la responsabilidad y a los principios de Honestidad, Respeto, Justicia, Compromiso, Diligencia y Veracidad a su vocación como docentes en el producir, reproducir y el difundir del conocimiento.

La Universidad proporcionará los medios para que la docencia y la investigación puedan ser ejercidas por sus profesores y estudiantes en el cumplimiento de su misión para la formación profesional y el servicio de la comunidad.

La Universidad se compromete a mantener una actualización pedagógica a sus docentes en sus respectivas áreas de formación que garanticen la calidad académica y el cumplimiento de la misión institucional. |

La Universidad es responsable de diseñar un plan de capacitación y actualización permanente en las funciones sustantivas de la Institución, para ser dinámica y actualizada la enseñanza a la luz del desarrollo científico y tecnológico.

### **2.4 Buenas prácticas de integridad académica**

- Los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, en el cumplimiento del status universitario, ceñirán cada una de las acciones y actuaciones bajo los principios de respeto a la vida, dignidad humana, verdad, leyes y normas, bienes ajenos, justicia y equidad, para desarrollar el Ethos como persona libre, autónoma, crítica y creativa en el cumplimiento de su misión social a través de los valores, desde Honestidad, Respeto, Justicia, Compromiso, Diligencia y Veracidad, generando el buen vivir y el habitar bien en su esfera personal y social.
- En la discusión de las ideas, entre los estudiantes debe primar el respeto por la persona y la diferencia de criterios, pues esto es lo que sugiere la filosofía de la tolerancia.
- Los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar no deberán ofrecer, directa o indirectamente para beneficio propio, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficio a ningún miembro de la comunidad universitaria.
- Los estudiantes no podrán ejecutar actos contra la moral y las buenas costumbres en la Universidad.